en dhos sus encargos los enunciados Diputados y Cin
dico Personero del Comun; y entendido por esta Ciudad
Acuerda que en ejecucion y cumplimiento de lo que se
manda por dho real y supremo Consejo se Norteen dos
Cavalleros Capitulares que salgan al recivimiento
de los referidos, y haviendose sorteado toco a los Señores
Dn Alonso Hernandez, y Dn Alfonso de Torres quienes salie
ron fuera de este Ayuntamiento y volvieron a entrar
en compañia de dho Cindico y Diputados; a cuio tiempo
dho Señor Dn Luis Barcarzel manifesto no poder ejer
cer el Citado empleo de Diputado del Comun: por razon
del parentesco de afinidad y consanguinidad q. tenia
con los Señores Dn Franco Anrrich, Dn Ysidoro Rava
cho, y Dn Jose Garcia Campero dentro del quarto grado
a consequencia de lo prevenido en el Capitulo octavo de la
real ynstruccion expedida en asumpto a la nominazn
de Diputados y Cindico Personero del Comun por todo
lo qual hacia la protestas mas del caso, y pidio a la
real Justicia lo mandase dar por testimonio ——

Entraron los S. Dn Nicolas Lamberto, Dn Alonso Siles, y Dn Pedro de Torres regidores, y Dn Pedro Pareja Cindico gral

El Señor Dn Migl Bertodano hizo presente a esta
Ciudad que mediante a hallarse continuamente ocu
pado con motivo del empleo de ministro de matricula
que se halla ejerciendo, y otros encargos del Ser
vicio de Su Magd, y ausencias que por dhas razones le
eran indispensable hazer en tiempos de visitas
de montes, Naufragios, y otras le era imposible
poder atender al desempeño de su encargo de Cindico
personero del Publico con la actividad Celo, y
Vigilancia que se requiere, por lo que protestava
que qualesquier falta que por razon de los motivos
que tiene Expuestos se Experimente por lo
respectivo al Citado encargo de Personero no se
le atribuia a omicion o descuido, y pidio se le